

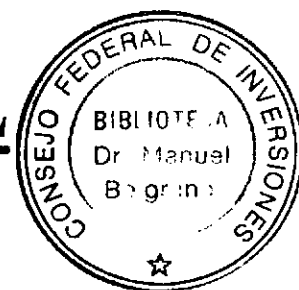
O/N 241
V19m

43643

ESTRATEGIA

OPERATIVA V

INFORME FINAL



**UNIDAD DE CONTROL
DE CRÉDITO
MUNICIPAL**

C.P.N. Cesar Vieira

Dra. Griselda Raya

Sr. Federico Pereyra

Estrategia Operativa V
Unidad de Control de Crédito Municipal

INFORME FINAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Pag.04
RESUMEN PRIMER INFORME PARCIAL	
FONDO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO	Pag.06
PROYECTOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Pag.08
EVALUACION FINANCIERA Y ECONOMICA	Pag.09
PROYECTOS DE SANEAMIENTO FINANCIERO	Pag.10
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS CREDITOS	Pag.12
FOMSyD	Pag.12
FONMIL	Pag.13
RESUMEN SEGUNDO INFORME PARCIAL	
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION Y RECUPERO DE CRÉDITOS	Pag.16
OPCIONES DE CONSULTAS	Pag.19
TERCER INFORME PARCIAL	
INTRODUCCIÓN	Pag.23
Fondos Girados Mensuales	Pag.24
Fondos Girados Acumulados	Pag.26
Coparticipación y Descuentos	Pag.28
Obra Pública de Municipios	Pag.30
Endeudamiento de los Municipios	Pag.34
Saldos FOMMIL	Pag.36
Saldos FOMSyD	Pag.38
Prestamos, EPIH, Ex SESLEP, Fo.Pro.Vi.:	Pag.40
PRODISM	Pag. 42
Embargos Judiciales y Cesiones	Pag. 43
Descuentos	Pag. 44
CONCLUSIÓN FINAL	Pag. 47

INTRODUCCIÓN

*La Constitución Provincial reconoce al **Municipio** como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos, con necesarias relaciones de vecindad. Es una relación política, administrativa territorial que sobre una base de capacitación económica, para satisfacer los fines de un gobierno propio, se organiza independientemente dentro del Estado.*

En el conjunto de problemas que presenta actualmente la revisión de las funciones del Estado y la redefinición de sus relaciones con la sociedad, aparece como cuestión central el rendimiento de la gestión, con enfoque específico sobre la eficacia, eficiencia o productividad y calidad de los servicios que presta, lo que quedaría expresado en la propuesta de una *administración pública gerencial*.

La Provincia ha comprendido el agotamiento del llamado “Estado de Bienestar”, cuyos servicios sociales han sido desbordados por las demandas y requieren *cambios en las vías de financiamiento y las técnicas de administración*.

A este nuevo tipo de Estado correspondería un nuevo tipo de administración pública gerencial, más orientada a la atención del ciudadano, regida por principios como el control por resultados y la competencia administrada, basada en la descentralización de funciones y decisiones y el incentivo a la creatividad.

Por todo ello, se creó en el marco de la Ley Provincial N° 5.145, Ley de Régimen de Coparticipación Municipal el denominado FO.M.S y D. **Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo**, que tiene como objetivos:

- Atender Programas de Saneamiento financiero y desarrollo de los Municipios comprendidos.
- Promover conductas racionales en la política del Gasto Público.
- Permitir a los Municipios a través del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo:

- ✓ Sanear sus finanzas
- ✓ Realizar Reformas al Sector Público Municipal
- ✓ Realizar Proyectos de adquisición de equipos y maquinarias
- ✓ Garantizar préstamos destinados a gastos de capital.

Por decisión política entre el Gobierno de la Provincia y de los Municipios, expresada en el Pacto Provincia – Municipio de Saneamiento Financiero y Desarrollo, dicho fondo tendrá como destino, además de su destino prioritario, el Saneamiento Financiero, la adquisición de maquinarias y equipos. Dejando en la órbita del Fondo Municipal del Plan Mil (FONMIL) al financiamiento de los proyectos de obra e infraestructura.

El compromiso asumido entre la Provincia y los Municipios, -plasmado en el Pacto Provincia- municipio-, se pretende trasladar a los Municipios y Comisionados Municipales la implementación de las nuevas tecnologías, promoviendo la autarquía municipal.

Cabe destacar que en fecha 28 de Septiembre del corriente el Municipio de Justo Daract firmó el Pacto Provincia – Municipios, por lo que sólo quedan dos Municipios por firmar, ellos son: San Luis y Merlo.

Teniendo como base que los Municipios se hallan incorporados a la Autopista de la Información, y analizando las líneas crediticias otorgadas a los Municipios por parte del Gobierno de la Provincia, nos llevó a diseñar este sistema.

A los fines de desarrollar este sistema de recupero y seguimiento de los créditos a otorgar y otorgados en el marco del FO. M.S. y D. y FOMmil es que vamos a tomar la información contenida en el módulo de coparticipación de manera que nos permita consultar y así obtener información vital a la hora del análisis de un próximo crédito a otorgar o acerca de los pasos de seguimiento de un expediente. (tipo crédito).

Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo

El FoMSyD, es el Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo creado por la Ley N° 5145 de Régimen de Coparticipación Municipal. Esta formado por el 3,5% de la masa coparticipable, hasta un tope de \$30.000.000.

Dicho fondo tiene por objeto atender programas de Saneamiento Financiero y Proyectos de Inversión de los Municipios en sus dos modalidades, Asistencia Financiera Directa Reintegrable y Garantía Complementaria de Préstamos, temas que se amplían en este manual.

El FoMSyD se constituye en una importante herramienta para la modernización y saneamiento de los Municipios, pero es importante destacar que para el acceso de los municipios a éste Fondo es necesario que los mismos tengan una administración económica y financiera transparente y ordenada, además del cumplimiento de las normas provinciales vigentes en esas materias como lo normado por la Ley 4009. En este sentido hay que destacar el compromiso asumido por los Intendentes y Comisionados Municipales en el Pacto Provincia-Municipio antes referido, (VI Armonización Presupuestaria, XII Transparencia de Gestión, etc).

La administración del FoMSyD, está a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo expresado por el artículo 9 de la Ley de Coparticipación por lo que está facultado para definir las siguientes pautas:

1. Revisar y aprobar el proyecto: a través de un decreto de aprobación del mismo.

2. Fijar las pautas financieras:

✓ Plazo de Devolución: en principio se considera como máximo el término del mandato municipal, pero en el caso de que la envergadura del proyecto requiera un mayor plazo de devolución, se considerará factible mediante autorización legislativa.

✓ Plazo de Gracia: se considerarán como máximo seis meses de gracia, a contar desde el día efectivo de la recepción de los fondos por parte de la Municipalidad.

✓ Tasa de Interés: se tomará la Tasa Libor al momento de la aprobación del crédito.

✓ Límite del Préstamo: Depende directamente de la capacidad de endeudamiento de cada municipio.

3. Aceptación o rechazo del Proyecto de Saneamiento Financiero: De acuerdo a la metodología de evaluación planteada por el Área de Coordinación con los Municipios de la Dirección

Provincial de Contaduría General de la Provincia, se evalúa la capacidad de endeudamiento del municipio y su relación con el Proyecto presentado, de allí surgirá la factibilidad o no del mismo.

FORMULACION DE PROYECTOS

El municipio elaborará el Proyecto, en función de los requerimientos previstos para cada tipo de proyecto a presentar, a saber:

- A. Proyecto de Adquisición de Equipos y Maquinarias.**
- B. Proyecto de Saneamiento Financiero.**

Se brindará orientación técnica, incluyendo la entrega de Guías para la formulación de proyectos y consultas en reuniones de trabajo.

El municipio deberá presentar el Proyecto al Poder Ejecutivo Provincial.

PROYECTOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

FORMULACION DEL PROYECTO

1.1 OBJETIVOS

Este trámite tiene como objetivo la presentación definitiva del proyecto, a fin de ser evaluado para el otorgamiento del préstamo.

La descripción deberá ajustarse, como mínimo, a los temas que se detallan a continuación:

1. Denominación del Proyecto.

La denominación deberá permitir una clara identificación del mismo.

2. Entes participantes.

Se deberá informar cuales son los entes propuestos para participar en las distintas etapas del proyecto, especificando lo siguiente:

2.1 Municipalidad.

Entidad que se propone como receptor del crédito y que se obligará al repago del mismo.

2.2 Ejecutor del Proyecto.

Entidad que estará a cargo del proceso de contratación, y del control de la adquisición física y financiera de equipos y maquinarias. Se hará una breve referencia a su capacidad legal analizando las disposiciones constitucionales, normas legales y/o reglamentarias que facultan al organismo para ejecutar el proyecto y a su capacidad técnica para las funciones previstas, así como al tipo de relación orgánica con el Municipio.

2.3 Operador del proyecto.

Entidad que se hará cargo de la prestación del Servicio una vez finalizada la adquisición de equipos y maquinarias. Se hará un breve comentario sobre su capacidad legal analizando las disposiciones legales que dieron origen a la constitución del mismo, y a su capacidad técnica para las funciones previstas, así como al tipo de relación orgánica con el Municipio.

2.4. Otras entidades.

Se refiere a otras entidades que pudieran estar vinculadas por cualquier motivo al proyecto. Deberá explicarse la naturaleza de su participación.

3. Objetivos y beneficios del Proyecto.

Se caracterizará brevemente el problema que da origen al proyecto y se anexarán los antecedentes existentes que apoyan su justificación. Este punto es importante para analizar la viabilidad del proyecto.

4. Recupero de los costos.

Se indicarán los mecanismos o instrumentos previstos para la recuperación de las inversiones y de los costos de adquisición y funcionamiento, tales como aportes especiales, tasas y servicios, concesiones, tarifas, etc.

EVALUACION FINANCIERA Y ECONOMICA

El objetivo es evaluar la factibilidad financiera del proyecto, actividad que estará a cargo del Área Coordinación con Municipios de la Dirección de Contaduría Gral. de la Provincia. A tal fin se analizarán en primer lugar todos los flujos incrementales imputables al proyecto.

En ningún caso el proyecto deberá originar déficit presupuestario, y por tal razón, uno de los puntos más importantes es el diseño de los mecanismos de recuperación de costos.

En el proyecto, deberá señalarse la metodología a aplicar para la determinación de los flujos comprendidos en este punto, los supuestos utilizados y bases de cálculo, fuentes de información, etc. En caso de que tal documentación resulte extensa o engorrosa se presentará en anexos.

La evaluación financiera se efectuará teniendo en cuenta los flujos financieros del proyecto. Se compararán los ingresos generados por el proyecto (o el ahorro de gastos) con los costos de inversión (incluidos los costos financieros), operación y funcionamiento, a precios de mercado para el período de vida útil del proyecto.

El recupero de los costos de inversión del proyecto debe realizarse a través de pagos por parte de los beneficiarios directos (tarifas, tasas, impuestos y contribución por mejoras) durante el período de vida útil del proyecto y con plazo determinado por el periodo en el que este vigente el préstamo.

En todos los casos en que se subsidien total o parcialmente los costos de inversión, para un grupo de beneficiarios, o para el conjunto, estos deberán ser identificados como así también la utilización de otras fuentes de financiación.

PROYECTOS DE SANEAMIENTO FINANCIERO

1.1 OBJETIVOS

El trámite tiene como objetivo la presentación de información sobre el proyecto de saneamiento financiero del Municipio.

El Municipio deberá presentar nota del Intendente donde exprese su voluntad de acceder al crédito para financiar el proyecto de Saneamiento Financiero, copia de Ordenanza de Declaración de Emergencia Económica y acreditación de su desequilibrio financiero (art. 12 Ley Provincial 5.145)

La descripción deberá ajustarse, como mínimo, a los temas que se detallan a continuación:

1.2 IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto. La denominación deberá permitir una clara identificación del mismo.

Entes participantes. Se deberá informar cuáles son los entes propuestos para participar en las distintas etapas del proyecto, especificando lo siguiente:

a) Municipalidad.

La Entidad que se propone como receptor del crédito y que se obligará al repago del mismo. Se deberá tener en cuenta los siguientes criterios para que sea elegible:

- Capacidad legal para contraer deudas, en particular para aquellos fines compatibles con los objetivos del proyecto, para lo que el municipio deberá fundamentar dicha capacidad.
- Capacidad financiera, medida en términos de disponibilidad oportuna de recursos financieros durante la ejecución de las tareas, y posteriormente para atender la amortización del crédito.

b) Ejecutor del Proyecto.

Entidad que estará a cargo del proceso licitatorio, y del control de la ejecución del proyecto. Se hará una breve referencia a su capacidad legal y técnica para las funciones previstas, así como al tipo de relación orgánica con el Municipio.

c) Operador del proyecto.

Entidad o dirección del municipio que hará uso de los resultados del proyecto. Se analizará la capacidad para operar y mantener los equipos, sistemas, bases de datos, etc., conforme a las características del proyecto.

1.3 EL PROYECTO

Se caracterizará brevemente el problema que da origen al proyecto y la situación actual y se anexarán los antecedentes existentes que apoyan su justificación. Se analizarán los beneficios del proyecto o la forma en que este ayudará a solucionar los problemas que tiene el Municipio en su gestión. Se analizará también como la población en general se beneficiará con la implementación del proyecto.

◆ Descripción del proyecto

Se presentará información sintética de los principales aspectos del proyecto. Se plantearán también alternativas posibles para solucionar el problema.

Se deberá detallar las actividades a realizar determinando un orden de prioridades y los plazos de ejecución de las mismas. Ejemplo: Reasignación del personal, establecimiento de un sistema de gestión de morosos, Informatización del área de Rentas, implementación de partida doble o de los criterios contables de percibido y devengado, Implementación de Presupuesto por Programas, reformulación de circuitos administrativos, etc.

◆ Descripción de la administración municipal que requiere el proyecto

Se precisará el área donde se llevará a cabo el programa de saneamiento indicando la influencia que pueda provocar en otras áreas del Municipio.

◆ Resultados esperados

Se explicarán brevemente y cuantificarán los resultados que se quieren obtener con el proyecto. Ej. Ahorro de gastos en%, incremento de los recursos en%, disminución del nivel de endeudamiento, etc.

Cuadro Plan de Cancelación de Deuda, Cuadro de Personal Proyectado y demás información relevante para la evaluación del proyecto.

◆ Costo estimado del proyecto

Se calcularán los costos, incluyendo consultorías, equipos y obras menores necesarias para la operación del proyecto. Se incluirá referencia a la metodología de su estimación, y deberán ser expresados en pesos indicando la fecha de referencia de los precios.

◆ Recupero de las Inversiones

Se indicarán los mecanismos o instrumentos previstos para la recuperación de los costos, tales como aumento en la capacidad de cobro, disminución de la morosidad, reformulación de tasas y tarifas, concesiones, ahorro de gastos corrientes, etc.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS CREDITOS

FOMSyD

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CREDITO

- A) Declaración jurada de inexistencia de deudas no reconocidas y consolidadas con la Provincia según inciso e) art. 12 Ley 5145.
- B) Información de los tres últimos ejercicios y trimestral del ejercicio en curso. Presupuestos y ejecuciones, incluidos los conceptos extrapresupuestarios.
- C) Formulario de Estado de Deuda.
- D) Certificado de Fiscalía de Estado que acredite la inexistencia de planteos judiciales y/o administrativos contra el Estado Provincial.
- E) Proyecto de Inversión

AUTORIZACION DE ENDEUDAMIENTO

Previo a la firma del convenio de préstamo, el Municipio o Comisionado Municipal deberá presentar al Poder Ejecutivo Provincial la autorización para endeudarse en cumplimiento de las normas legales y constitucionales vigentes que rigen la materia. A saber.

- Ordenanza Municipal autorizando el endeudamiento.
- En caso de exceder el plazo de devolución del crédito el período del mandato del intendente o comisión municipal solicitante, deberá presentarse la autorización legislativa.
- Las comisiones municipales deberán presentar la autorización legislativa conforme a lo prescripto en el art. 30 del Régimen Municipal . Ley 5145.

PROCESO DE OTORGAMIENTO

- 1- Etapa de Presentación del Proyecto (Municipio)
- 2- Etapa de Evaluación (Equipo Fo. M.S. y D.)
- 3- Etapa de Aprobación (Poder Ejecutivo)
- 4- Autorización de endeudamiento (Legislatura Provincial o Consejo Deliberante)
- 5- Firma del Contrato de Préstamo y Otorgamiento.

1 y 2)- Análisis y evaluación del proyecto : La Contaduría General de la Provincia , concretamente el grupo FO.M.S.y D. , analiza el proyecto presentado por el Municipio, se realiza un informe de evaluación de la capacidad de endeudamiento del municipio y su relación con el Proyecto presentado , de ello vemos la factibilidad del proyecto.

3) Verificamos si ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos para acceder al crédito.

*PROGRAMA DE POLÍTICAS DE CRECIMIENTO PARA UN DÉFICIT CERO SOSTENIBLE EN EL MARCO DE LA
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN*

Estrategia Operativa V

Unidad de Control de Crédito Municipal

-San Luis-

4) El crédito se otorgará previa aprobación del mismo por Decreto del Poder Ejecutivo provincial.

En caso de exceder el plazo de devolución del crédito el período del mandato del intendente o comisionado municipal solicitante, deberá solicitar autorización legislativa. Ordenanza municipal autorizando el endeudamiento.

Luego se corre vista a Fiscalía de Estado , quien controlará todos y cada uno de los pases del expediente, emitiendo un dictámen acerca de la factibilidad o no del crédito.

5) Luego se firma el Convenio de Préstamo entre la Provincia y el Municipio o Comisionado Municipal, el que deberá ser homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

FONDO MUNICIPAL DEL PLAN MIL FOMmil

El Gobierno de San Luis continuando con el firme propósito de garantizar la convivencia armónica y el desarrollo equilibrado y sostenido entre Provincia y Municipios, puso en funcionamiento en el marco del Plan Mil, el Fondo Municipal del Plan Mil.

De acuerdo a conceptos modernos de participación que sustentaron el Plan Mil desde su formulación y continúa latente en cada obra y programa que el Gobierno de la Provincia lleva a a cabo, y con el objetivo de responder a las solicitudes realizadas por los habitantes de las localidades de la Provincia, se puso en manos de los Municipios la posibilidad de responder en forma concreta y rápida a las solicitudes de sus comunidades, que en un 90 % fueron “pavimento para sus calles”, a través del uso de una herramienta de financiamiento – el FOMmil – que en el año 2000 financió obras de pavimentación.

La firma del Pacto Provincia- Municipio de “Saneamiento Financiero y Desarrollo”, y la puesta en marcha del Plan Provincial de Pavimentación Urbana, fueron ejes importantes para el cumplimiento de los sueños de los vecinos de aquellos Municipios, que entendieron y asumieron el compromiso y el desafío de llevar adelante una obra de infraestructura urbana para el bienestar y la seguridad de la comunidad.

Es importante destacar el rasgo participativo que queda impreso en cada una de las obras de pavimentación aprobadas por el FOMmil, ya que cuentan con la autorización del Consejo Deliberante respectivo, del Poder Legislativo provincial y el compromiso formalmente asumido por los vecinos beneficiarios de las mismas, respetando así democráticamente la voluntad del pueblo y el sistema republicano de gobierno.

MARCO LEGAL

- **Constitución Provincial:** Capítulo XXVI “Régimen Municipal” (art. 258, inc.12).

- **Ley de Presupuesto de la Provincia N°5171/00:** Incluye los fondos destinados a créditos que el gobierno de la provincia pone a disposición de los municipios a través del programa 30 “Coordinación Fiscal con Municipios”.

El programa de Coordinación Fiscal con los municipios tendrá como objetivo principal cumplir con la ley 5145 de Coparticipación Fiscal, es decir en primer lugar deberá procederse a la determinación de cada uno de los impuestos que son coparticipables y luego proceder a su pago. Es también propio a este programa todo lo atinente a las deducciones que se realizan de la coparticipación determinada para hacer frente a los distintos compromisos que los municipios tienen con los entes provinciales, nacionales e internacionales, cumpliendo la Dirección Provincial de Contaduría General la función de coordinación.

A su vez tendrá como fin organizar y coordinar todo asesoramiento y capacitación relacionada con sus objetivos a efectos de homogeneizar criterios y normas sobre presentación de información presupuestaria y financiera, pudiendo así consolidar la información del Sector Público Nacional, dotando a los municipios de instrumentos técnicos para el análisis y diagnóstico de las finanzas.

- **Pacto “Provincia- Municipio”, ratificado por Ley 5.197:** El Fondo Municipal del Plan Mil constituido en el marco del denominado PLAN MIL, es una herramienta de financiamiento de carácter reintegrable para la realización de proyectos de infraestructura en todos los municipios de la provincia, asignando un fondo de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) para el período 2000/2003. Este fondo operará par aquellos municipios que tengan ordenadas sus finanzas o ejecutando exitosamente el proyecto de saneamiento financiero.

- **Decreto N° 2250- SGG- 00 de Reglamentación del FOMmil.**

OBJETIVOS

- Responder a las demandas planteadas por la gente en la formulación del Plan Mil;
- Promover e impulsar la participación responsable de los vecinos de las comunas;
- Fortalecer la autonomía Municipal;
- Contribuir a lograr cambios estructurales en los Municipios que asumen este desafío;
- Brindar a los Municipios la posibilidad de realizar obras de infraestructura local;
- Elevar la calidad de vida en todas las ciudades de esta provincia;
- Promover la competitividad y la obtención de ventajas comparativas en las ciudades de la provincia;
- Fortalecer las economías regionales.

CARACTERISTICAS DE LA LINEA CREDITICIA

- Tipología del Proyecto: Obras de Infraestructura Municipal.
- Plazo de Devolución: Plazo del mandato de autoridad solicitante, salvo empresa autorización del Poder Legislativo.
- Tasa de Interés: 6% anual.
- Garantía: Coparticipación Municipal.
- Plazo de Devolución: 10 años con autorización expresa del Poder Legislativo.
- Plazo de Gracia: Período de Ejecución de Obra.
- Desembolsos: Contra Certificación de Obra.

CIRCUITO ADMINISTRATIVO DEL FOMmil

- Presentación Proyecto;
- Evaluación Técnica y Económica del Proyecto;
- Decreto de Aprobación del Poder Ejecutivo Provincial;
- Ordenanza Municipal;
- Ley de autorización de endeudamiento;
- Acreditación formal de adhesión de los beneficiarios de la Obra y cumplimiento de los Decretos N°2799- GJy C- SSGy C- 91; 125-GJC-(SEGYC)-92;
- Contrato de Préstamo Provincia- Municipio;
- Decreto de Homologación de Contrato de Préstamo;
- Desembolsos contra certificación de Obra;
- Seguimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION Y RECUPERO DE CRÉDITOS

CARGA DE CREDITOS

Es el formulario principal para la carga de los créditos, donde se ingresan todos los campos para un sistema de seguimiento y recupero de los mismos. Este modulo consta de dos partes, la primera, con las siguientes características:

- **Beneficiario (municipio)**
- **Tipo de Crédito:** establece si se trata de un crédito otorgado por el FOMSyD o por el FONMIL.
- **Expediente:** expediente que ha sido generado mediante el sistema provincial de expediente, y contiene la información que se solicita en el manual de formulación del FOMSyD en el caso de un crédito de este tipo, a saber:
 - Nota de elevación firmada por el Intendente.
 - Declaración jurada de inexistencia de deudas no reconocidas y consolidadas con la Provincia según inciso c artículo 18° Ley 5.145.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones formales con la Provincia según incisos d y e del artículo 18° Ley 5.145, expedido por los Organismos Provinciales que correspondiesen.
 - Información de los tres últimos ejercicios y trimestral del ejercicio en curso. Presupuesto y ejecución, incluidos los conceptos extra presupuestarios.
 - Formulario de Estado de Deuda, acompañado con original y copia de los Convenios firmados con la Provincia y con el sector privado.
 - Certificado de Fiscalía del Estado que acredite la inexistencia de planteos judiciales y/o administrativos contra el Estado Provincial según inciso b artículo 18° Ley 5.145.
 - Planilla de Identificación del Proyecto
 - Información detallada sobre:

- Los tres últimos ejercicios presupuestados y ejecutados en forma trimestral del ejercicio en curso.
- El Estado de Deuda solicitado en el apartado sobre el Formulario de Estado de Deuda, deberá contener información al cierre de ejercicio anterior, la deuda del ejercicio actual y de los próximos ejercicios. Además se deberá informar en periodos trimestrales la deuda del ejercicio en curso.

Y para el caso de créditos del FONMIL, se requerirá además de la anterior la siguiente información:

- Tipología del Proyecto.
 - Plazo de devolución.
 - Tasa de interés
 - Garantía.
 - Plazo de devolución.
 - Plazo de Gracia.
 - Desembolsos
-
- **Breve descripción del proyecto:** Se presentará información sintética de los principales aspectos del proyecto. Se deberá detallar las actividades a realizar determinando un orden de prioridades y los plazos de ejecución de las mismas.
 - **Resultados esperados:** Se explicarán brevemente y cuantificarán los resultados que se quieren obtener con el proyecto.
 - **Monto:** Es el monto total de crédito otorgado, conformado por Capital mas intereses.
 - **Cantidad de cuotas:** establecidas en el CONTRATO DE PRESTAMO, importe de cada cuota, fecha inicio descuento y periodo de gracia., Tasa de interés y Garantías.
 - **Importe de la Cuota:** Es el monto por el cual se cancelará en forma mensual el capital otorgado mas los intereses devengados.

-
- **Periodo de Gracia:** se considerarán seis meses de gracia, a contar desde el día efectivo de la recepción de los fondos por parte de la Municipalidad. Salvo que se establezca lo contrario en el CONTRATO DE PRESTAMO.
 - **Tasa de Interés:** se tomará la Tasa Libre al momento de la aprobación del crédito.
 - **Garantías:** A los efectos de garantizar el cumplimiento de la devolución de la asistencia financiera se afectara el porcentaje de Coparticipación correspondiente al Municipio.

La segunda parte, es la que se generará, después que los datos han sido verificados y se le da clic al botón “Generar”, de esta forma se conformará la planilla del “Cronograma de Desembolso”, con las siguientes características:

- **Vencimientos:** en principio se considera como máximo el término del mandato municipal, pero en el caso de que la envergadura del proyecto requiera un mayor plazo de devolución, se considerará factible mediante autorización legislativa
- **Cuota Número:** Cantidad de cuotas en la que se recuperará la totalidad del crédito otorgado mas los intereses devengados.
- **Importe Acumulado:** es la sumatoria del capital mas intereses cancelados a la fecha.

OPCIONES DE CONSULTAS

Este Formulario muestra las distintas opciones de consultas, por distintos criterios, de los créditos otorgados:

- **Búsqueda por Fecha**
- **Búsqueda por Beneficiario**
- **Montos Acumulados**
- **Bolsa FOMSyD**
- **Expedientes**

BÚSQUEDA DE CREDITOS POR FECHA

Nos permitirá obtener información a través de un rango de tiempo (Desde – Hasta) con respecto de los créditos otorgados. Esta consulta nos devolverá un listado de expedientes (filtrados por tipo créditos), conteniendo la siguiente información:

- **Fecha**
- **Monto del crédito**
- **Numero de expediente**
- **Beneficiario**

Luego sobre cada fila, que devuelva un determinado expediente se podrá, presionando el botón buscar de cada línea, ingresar el formulario de CARGA DE CREDITO; para obtener una descripción mas detalla del crédito respectivo. Así también se podrá obtener información, seleccionando una línea, sobre los siguientes aspectos:

- **Total del Plan**
- **Total descontado**
- **Saldo**

Cabe señalar que el acceso al formulario de CARGA DE CREDITO, no permitirá la edición o eliminación de cualquier dato contenido en el mismo, es decir el acceso será de solo lectura.

BÚSQUEDA DE CREDITOS POR BENEFICIARIO (MUNICIPALIDADES)

Se obtendrá y se tendrá acceso a la información antes detalla, pero esta vez, accediendo de una forma mas rápida, si es que se conoce y desea realizar la búsqueda por beneficiario (municipio), es de destacar que las características y forma de uso, coinciden exactamente con el formulario antes descrito.

MONTOS ACUMULADOS (A RECUPERAR SEGÚN PERIODO DE TIEMPO)

Nos permite consultar a un rango de fechas (Desde – Hasta) información acerca de los montos acumulados, con respectos a los créditos otorgados.

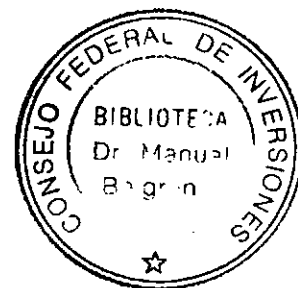
GENERACIÓN BOLSA FOMSyD

Por importes totales (coparticipados por el FOMSyD) : de modo que nos permita conocer cuanto lleva acumulado hasta una fecha xx por año en concepto de FOMSyD para el cual se destina el 3,5 % de la masa Coparticipable, hasta alcanzar los treinta millones de pesos (\$30.000.000) fijados por la Ley 5145, Régimen de Coparticipación Municipal .

EXPEDIENTES

Expedientes que se encuentran en tramite: para saber cuales son los proyectos que aun se encuentran en alguna de las etapas anteriores a su aprobación, por requerir todavía algunos requisitos o formalidades que son necesarios para su aprobación definitiva (entiéndase esta como Acto Administrativo que autoriza la realización del proyecto). Este formulario extraerá la información del estado actual de cada expediente, tomando como origen de los registros a el SISTEMA PROVINCIAL DE EXPEDIENTES, es decir que los datos obtenidos poseerán las siguientes características:

- **Nro de Expediente:** contendrá numero de expediente del crédito otorgado antes cargado (Formulario de Carga de Créditos).
- **Boton Obtener:** acotará la búsqueda de los expedientes por tipo crédito.
- **Boton Consultar:** una vez obtenido el número de expediente, se debe presionar este botón para acceder a la información requerida. La planilla que se obtiene tendrá los siguientes puntos a destacar:
 - **Beneficiario y/o Iniciador:** corresponderá al municipio solicitante del crédito.
 - **Proyecto:** Breve descripción del mismo.
 - **Monto del crédito**
 - **Responsable:** Área que posee el expediente.
 - **Desde – Hasta:** me permitirá conocer el historial del expediente, mediante los días que ha permanecido en cada Área.



Estrategia Operativa V
Unidad de Control de Crédito Municipal

TERCER INFORME PARCIAL

TAREA N°3: Diseñar la estructura de presentación del Informe Municipal consolidado que involucra toda la información acerca del nivel de endeudamiento municipal, créditos otorgados, descuentos realizados, etc.; y el flujo financiero real desde la Provincia hacia los Municipios.

TAREA N°4: Determinar las fuentes generadoras de la Información que permitan alimentar el Informe Consolidado Municipal.

INTRODUCCIÓN

En este informe vamos a analizar los principales aspectos a incorporar en el informe consolidado en función de los perfiles y las necesidades específicas de los usuarios, entre los que se cuentan: La Sra. Gobernadora de la Provincia, Sr. Ministro de Economía y Producción, Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo, Sra. Coordinadora Fiscal de la Provincia.

Además se determinará la distribución de los contenidos del informe como lo son: Fondos Girados Acumulados, Fondos Girados, Obra Pública de Municipios, Proyectos, Endeudamiento, Descuentos, etc.

A través de esta actividad vamos efectuando el análisis y descripción de la información que remiten las distintas áreas de Gobierno involucrados, como lo son: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Proyecto de Sistematización de la Obra Pública, Dirección Provincial de Tesorería, Dirección Provincial de Contaduría General: Área Contabilidad e Informes, Área FO.M.S.y D., Ministerio de Infraestructura: FOMmil, PRODISM, Ministerio de Economía y Producción: Proyecto de Legislación, Sistematización y Cobro de Agua, Ministerio de la Vivienda: FO.PRO.VI. Además: ex Seslep, (Empresa encargada de la distribución eléctrica en nuestra provincia hasta el año 1995, ahora EDESAL, Caja Social y DOSEP.

Todo ello es a fines de diseñar el informe consolidado acerca de los Municipios requerido por el ejecutivo Provincial.

A fines de desarrollar el sistema de recupero y seguimiento de los créditos a otorgar y los otorgados por el F.O.M.S.y D. y FO.M.mil tomamos la información contenida en el módulo de coparticipación así podemos consultar y obtener información real a fines de analizar un crédito a otorgar o acerca del seguimiento de un expediente.

Fondos Girados Mensuales

En esta planilla, se agrupan los dineros girados por la provincia por los siguientes conceptos:

- Coparticipación Bruta
- Pagado por Obra Pública
- ATN / ATP (aportes del tesoro nacional / provincial)
- Prestamos
- FOMSyD
- FOMMIL
- Total Bruto
- Descuentos
- Neto
- Neto cobrado mes anterior

Fondos Girados a Municipios - OCTUBRE 2002

MUNICIPALIDADES	Copartic.	Obra Pública	ATN	Proteccion	COMUNO	FOMME	Bruto	Descontivo	NETO COBRADO EN OCT 2002	NETO COBRADO EN SEP 2002
DPTO. CAPITAL										
San Luis	1.169.706,80						1.169.706,80	271.899,69	897.807,11	571.119,22
Año Pelado	9.766,55						9.766,55	1.315,50	8.451,05	5.728,34
Alto Pencocho	12.195,04	4.750,00					16.945,04	4.536,91	12.408,13	4.255,90
Baïde	17.713,03	13.587,53					31.300,56	5.543,93	25.756,63	29.834,87
Beetzlay	17.773,75						17.773,75	2.659,50	15.114,25	10.109,06
Zanjitas	9.846,78						9.846,78	1.304,52	8.542,26	5.795,17
El Voicán	18.754,70	198.507,88					215.262,58	7.276,94	207.985,62	169.616,87
San Jerónimo	9.294,69						9.294,69	2.812,20	6.682,49	4.216,92
Potrero de los Funes	12.686,12	43.092,80					55.778,92	6.193,12	49.585,80	109.762,14
Juana Kostlay	55.576,67						55.576,67	50.475,26	5.101,41	0,00
DPTO. FEDERERA										
Villa Mercedes	820.910,57	30.284,24				670.599,30	1.721.794,11	277.173,32	1.444.620,79	808.842,70
Justo Daract	105.637,23						105.637,23	41.370,26	64.266,97	18.811,21
Juan Uvarana	11.736,24						11.736,24	1.539,15	10.197,08	6.922,85
La Punilla	10.386,74						10.386,74	1.349,08	8.437,66	5.540,20
El Morro	9.361,07						9.361,07	1.992,06	7.369,01	14.750,21
Lavisse	9.803,83						9.803,83	1.804,79	8.289,04	5.536,03
Juan Jorba	10.409,08	29.965,29					40.363,37	6.806,33	33.557,04	18.301,80
DPTO. GOB. DUPLY										
Anchorens	16.831,38	34.964,22					51.795,60	3.692,39	48.103,21	28.831,97
Buena Esperanza	32.309,45						32.309,45	9.739,99	22.569,46	13.751,93
Fortuna	18.591,52						18.591,52	4.252,77	14.338,75	9.152,01
Nueva Galia	19.716,61						19.716,61	5.932,30	13.784,31	26.043,02
Arizona	19.588,05						19.588,05	4.424,04	15.164,01	9.868,61
Unión	28.621,08						28.621,08	7.595,46	20.925,62	11.926,13
El Bagual	11.714,96						11.714,96	3.146,16	8.568,80	5.300,51
Bateria	13.374,23	14.255,33					27.630,56	2.738,96	24.891,60	20.890,15
Fortín El Patria	13.408,22	9.290,03					22.698,25	2.636,25	20.062,00	7.031,27
Navis	11.028,65						11.028,65	1.455,40	9.573,25	6.246,43
DPTO. C. PRINGLES										
La Toma	74.369,26						74.369,26	18.318,50	56.046,76	36.074,81
El Trapiche	14.665,30	82.363,75					97.019,05	13.310,09	83.709,00	165.093,57
Fraga	15.565,20	8.529,84					24.095,04	5.121,41	18.973,63	14.587,86
Carolina	10.557,74	15.527,88					26.085,62	999,61	25.086,01	21.901,10
Saladillo	10.251,45						10.251,45	1.160,52	9.090,93	6.230,93
La Florida	11.246,47						11.246,47	3.201,30	8.045,17	4.879,53
DPTO. BELGRANO										
Nogolí	14.227,92						14.227,92	3.929,44	10.298,48	6.833,22
Villa de la Quebrada	11.711,31	28.628,30					40.239,61	3.864,09	36.375,52	14.861,45
Villa Gral. Roca	11.141,73						11.141,73	2.936,98	8.204,74	109.546,36
La Calera	19.136,57						19.136,57	4.492,63	14.643,94	143.360,53
DPTO. AYACUCHO										
Candelaria	29.227,06						29.227,06	3.108,32	26.118,74	17.964,86
Luján	27.687,53	25.862,80					53.550,33	23.187,82	30.362,51	62.356,58
Leandro Alem	12.178,47						12.178,47	2.401,39	9.777,08	6.294,40
San Francisco	44.609,13	117.686,47					162.195,60	10.689,00	151.496,60	103.481,50
Quimes	63.972,59						63.972,59	8.371,28	55.601,31	52.993,71
DPTO. CHACABUCO										
Concaran	45.950,12	17.859,60					63.809,72	12.692,84	51.116,88	46.966,09
Tilisarao	53.480,64	267.544,02					321.024,66	26.202,60	295.822,06	200.363,22
Naschel	33.019,27	5.003,14					38.022,41	11.730,36	26.292,05	12.633,15
Cortaderas	14.418,50						14.418,50	2.538,78	11.879,72	7.962,62
Renca	10.691,42						10.691,42	4.350,74	6.340,68	3.573,36
San Pablo	11.466,14						11.466,14	1.500,87	9.965,27	6.836,96
Villa del Carmen	14.089,30						14.089,30	4.035,65	10.053,65	19.788,86
Villa Larca	14.662,48						14.662,48	2.670,36	12.192,12	7.969,37
Papaguño	11.434,31	27.492,35					38.926,66	1.389,16	37.537,50	6.655,16
DPTO. JUNIN										
Meric	79.184,15						79.184,15	29.778,49	49.405,66	38.338,66
Santa Rosa	46.532,91						46.532,91	22.352,35	24.180,56	25.829,89
Talte	10.109,35						10.109,35	1.868,18	8.251,17	5.430,82
Lafinar	10.845,66						10.845,66	2.758,48	8.087,18	5.013,64
Carpintería	13.803,68	8.661,01					22.464,69	1.982,73	20.481,96	25.791,95
Los Molles	13.169,25						13.169,25	1.424,38	11.744,87	8.070,86
DPTO. SAN MARTIN										
Villa Praga	10.792,53						10.792,53	2.074,75	8.717,78	5.706,84
Las Chacras	10.873,37						10.873,37	1.433,41	9.439,96	6.406,46
Las Lagunas	19.713,30						19.713,30	2.193,74	17.519,56	41.484,58
Paso Grande	15.363,43						15.363,43	3.869,70	11.493,73	7.938,62
San Martín	21.882,79						21.882,79	5.195,34	16.687,45	10.764,39
La Vertiente	9.113,14						9.113,14	3.427,90	5.685,24	3.134,80
Las Aguadas	10.399,37						10.399,37	969,61	9.429,76	6.528,50
TOTALES	3.346.763,87	983.847,66	0,00	0,00	0,00	670.599,30	5.201.200,73	982.196,11	4.219.004,63	2.989.308,44

Fondos Girados Acumulados

Esta planilla resume los totales desde enero del corriente año hasta la fecha, contenidos en los **fondos girados mensuales** y se compone de las siguientes columnas:

- Coparticipación Bruta
- Pagado por Obra Pública
- ATN / ATP (aportes del tesoro nacional / provincial)
- Prestamos
- FOMSyD
- FOMMIL
- Total Bruto
- Descuentos
- Neto cobrado hasta el mes anterior